

ANEXO N.º 3

Estudio de tránsito y acta de compromisos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante oficio n.º SDM-SI-184785-19 del 4 de septiembre de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SI-184785-19

(Al responder cite este número)

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2019-61234

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2019-09-10 09:55 PRO 1507055
RAD INICIAL:
FOLIOS: 5
DESTINO: Dirección de Patrimonio y Renovación Urba
TRAMITE: Solicitudes o peticiones gene
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: No

REMITENTE :

Doctor
LUIS GONZALO GIRALDO MARÍN
Representante Legal
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM
Av. Carrera 68 No. 90-88
Sede Administrativa La Floresta
Teléfono: 6468000
Ciudad

Asunto: Aprobación Estudio de Tránsito Plan Parcial de Renovación Urbana
CAFAM FLORESTA. (Barrios Unidos)

Referencia: SDM-202942 de julio 30 de 2019

Respetado doctor Giraldo:

Se informa que revisado el Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana Cafam Floresta, este incluye el análisis de las condiciones de seguridad vial y movilidad en el área adyacente, garantizando técnicamente que el tránsito esperado será atendido al interior del predio, sin generar colas sobre las vías públicas y que los impactos serán mitigados mediante las intervenciones presentadas en el Estudio de Tránsito. Con fundamento en lo anterior, esta Dirección emite concepto técnico favorable condicionado para la operación del proyecto, en términos de tránsito y seguridad vial, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente¹.

Se aclara que el concepto técnico emitido a la luz de la revisión del Estudio de Tránsito, determina la factibilidad técnica en el tema de movilidad y seguridad vial, así como en lo referente a la vialidad circundante y está condicionado al cumplimiento de las condiciones operativas y de atención de la demanda vehicular, peatonal y de ciclo-usuarios, consideradas en el estudio de tránsito presentado y plasmadas en el Acta de Compromiso y no exime a las demás entidades competentes², de la verificación del cumplimiento de disposiciones y normas propias de su competencia.

Si al momento de la entrada en operación de la Etapa I no se encuentran ejecutadas las obras correspondientes a la Troncal de la Av. Carrera 68, el Estudio de Tránsito para el PPRU Cafam Floresta deberá ser actualizado, dado que su aprobación está condicionada a la

¹ Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de Agosto de 2002, en los artículos 182 y 187 del Decreto Distrital 190 de 22 de Junio de 2004, "por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003" y específicamente lo dispuesto en el Decreto 596 de 2007

² El Decreto 1203 de 2017 define que el Curador Urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá "... revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural..., así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables".



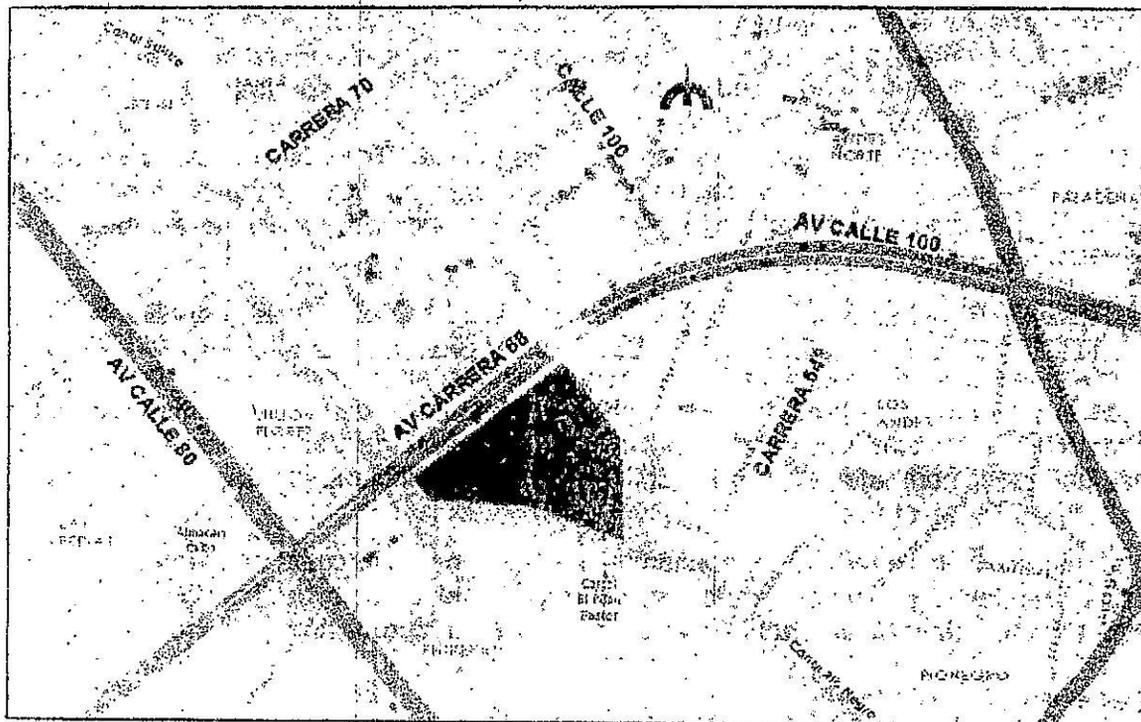
armonización con las intervenciones propuestas en el Estudio de Tránsito del Contrato IDU-1345 de 2017 "Factibilidad, estudios y diseños para la adecuación al sistema Transmilenio de la troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur y de los equipamientos urbanos complementarios", aprobado mediante oficio SDM-SI-140606-19 del 5 de julio de 2019, del cual se envió copia al Director de Vivienda y servicios Inmobiliarios de la Caja de Compensación Familiar Cafam mediante comunicado SDM-SI-142891-19. **Los temas urbanísticos, se dejan a consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite del Plan Parcial de Renovación Urbana y Licencias de Construcción.**

A continuación, se citan los aspectos más relevantes del proyecto.

1. Ubicación

El PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA, se ubica en el sector nor-occidental de la ciudad en la UPZ Los Andes (21) de la localidad de Barrios Unidos (12), se identifica con nomenclatura Av. Carrera 68 No. 90-88, confinado por el norte por la Av. Carrera 68 y la Calle 94A, por el oriente la Carrera 67A, al sur por el Canal del Río Negro (Calle 90) y al occidente por la Calle 90.

Figura 1. Localización general del proyecto



Fuente: ET PPRU CAFAM FLORESTA



2. Descripción

El PPRU Cafam Floresta ha estructurado un programa de usos, edificabilidad, mejoramiento del espacio público para lograr unas mejores condiciones ambientales y paisajísticas del sector, de mitigación de los impactos urbanísticos, de movilidad y ambientales, con el fin de desarrollar una estructura urbana eficiente, capaz de consolidar los usos de comercio, servicios y dotacionales, aprovechando la localización y áreas disponibles para el proyecto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Espacios abiertos a la ciudad, donde predomine el peatón y la integración de las actividades urbanas
- Infraestructura y equipamientos enfocados hacia el bienestar, que contribuyan a estándares de vida más altos y a un mayor impacto social
- Espacio público y áreas privadas afectas al uso público que potencialicen la interacción y las dinámicas sociales
- Un modelo de desarrollo sostenible e innovador que responda a las necesidades de la ciudad consolidada y sus habitantes

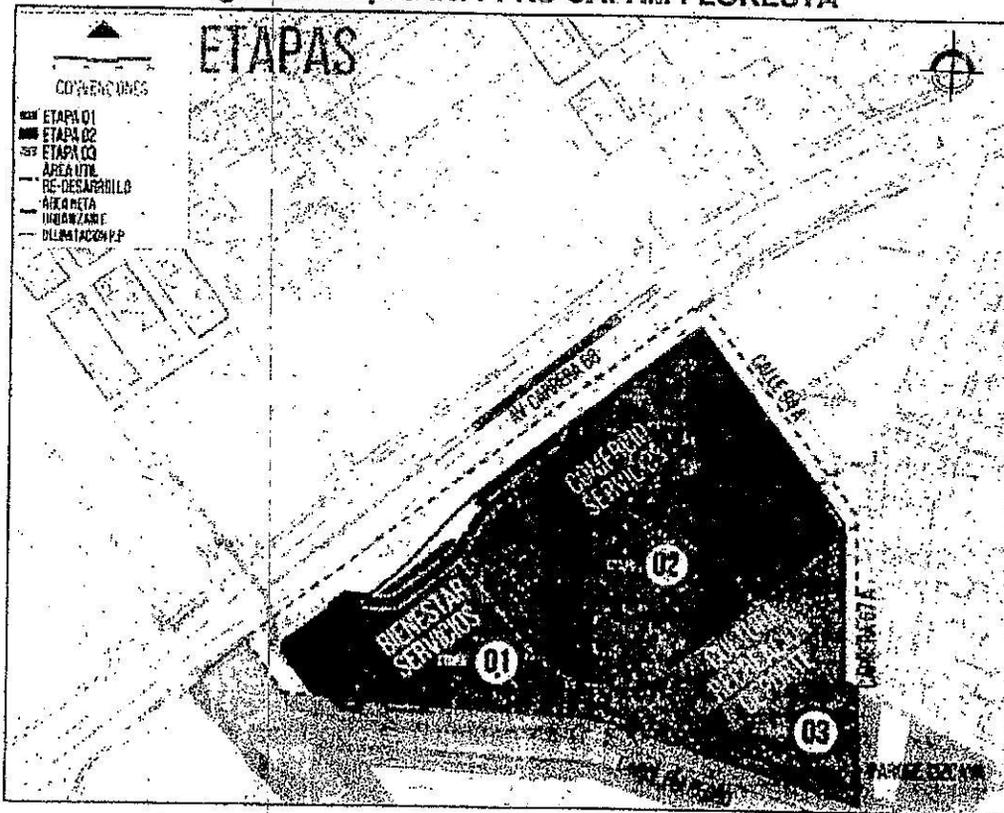
A continuación, se describen los usos a desarrollar con la adopción del PPRU:

- Comercio de escala metropolitana
- Servicios Empresariales (Oficinas) de escala metropolitana y urbana
- Hotel de escala metropolitana
- Dotacional de Salud de escala metropolitana y urbana
- Servicios de Comunicación y Entretenimiento (Centro de Convenciones) de escala metropolitana
- Dotacional de Recreación y Deporte (Centro Urbano de Recreación Cafam) de escala metropolitana y urbana
- Dotacional Cultural (Teatro de Bellas Artes y Centro Cultural) de escala metropolitana

El Plan Parcial de Renovación Urbana se desarrollará en 3 etapas, localizadas como se observa en la figura 2.



Figura 2. Etapas del PPRU CAFAM FLORESTA



Fuente: ET PPRU CAFAM FLORESTA.

3. Áreas del proyecto

El PPRU Cafam Floresta tendrá las siguientes áreas, de acuerdo a los diferentes usos y etapas.

Etapa 1

Localizada en el costado sur occidental del predio, la conforma un área útil de 11.253 m², donde se proyecta el desarrollo de uso comercial con un área aproximada de 14.054,95 m² de construcción y un área neta generadora de 9.487,09 m², uso de servicios empresariales (oficinas) con un área de 27.520 m² de construcción y un área neta generadora de 19.264 m², un equipamiento colectivo de aproximadamente 1.500 m² de construcción (previsto como cesiones del PPRU) y el uso de salud (una Clínica) con 30.000 m² de construcción y un área neta generadora de 18.000 m².

La construcción y entrada en operación se proyecta entre el año 2020 y 2023.

Etapa 2

Esta Etapa la conforma un área útil de 35.887 m², donde se proyecta el desarrollo de uso comercial con un área aproximada de 75.836,17 m² de construcción y un área neta

PM04-PR03-MD04

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



generadora de 51.189,42 m², uso de servicios empresariales (oficinas) con un área de 82.560 m² de construcción y un área neta generadora de 57.792 m², y un Hotel con 9.000 m² de construcción y un área neta generadora de 5.400 m², para 150 habitaciones. La construcción y entrada en operación se proyecta entre el año 2024 y 2026.

Etapa 3

La conforma un área útil de 18.106 m², donde se proyecta el desarrollo de uso comercial con un área aproximada de 4.092,17 m² de construcción y un área neta generadora de 2.762,21 m², uso de servicios empresariales (oficinas) con un área de 10.000 m² de construcción y un área neta generadora de 7.000 m², se mantiene el Teatro de Bellas Artes y potencializa el uso Cultural con áreas para escuela de música, salas de talleres y áreas administrativas para un total de 12.000 m² de construcción (teatro + centro cultural) y un área neta generadora de 8.400 m² (teatro + centro cultural), la construcción de un Centro Urbano de Recreación – CUR (centro deportivo, centro acuático, centro de entretenimiento familiar, gimnasio y spa) de escala metropolitana y urbana con un área total construida de 28.500 m² y 17.100 m² de área neta generadora y un Centro de Convenciones con un área total construida de 20.000 m² de construcción y un área neta generadora de 12.000 m².

La construcción y entrada en operación de esta Etapa se proyecta en el año 2027.

Tabla 1. Cuadro de áreas consolidadas para el PPRU Cafam Floresta

USOS	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	ÁREA GENERADORA (m ²)
COMERCIO	93.983	63.438,72
OFICINAS	120.080	84.056,00
DOTACIONAL SALUD: CLÍNICA	30.000	18.000,00
DOTACIONAL RECREACIÓN Y DEPORTE: CUR	30.000	18.000,00
HOTEL	9.000	5.400,00
CENTRO DE CONVENCIONES	20.000	12.000,00
DOTACIONAL CULTURA: TEATRO + CENTRO CULTURA	12.000	8.400,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA POR USOS	315.063	209.294,72
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	3,70	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SÓTANOS	139.483	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PPRU FLORESTA	454.546	

Fuente: ET PPRU CAFAM FLORESTA



Tabla 2. Áreas por Etapa del PPRU CAFAM FLORESTA

EDIFICACIONES	ÁREA ÚTIL	APAUP	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	ÁREA GENERADORA
ETAPA 1	11.253	1.800	73.074,95	27.651,09
COMERCIO			14.054,95	9.457,09
OFICINAS			27.520,00	19.254,00
EQUIPAMIENTO COMUNAL PÚBLICO			1.500,00	900,00
CLÍNICA			30.000,00	18.000,00
ETAPA 2	95.887	4.974	167.396,17	114.331,42
COMERCIO			75.836,17	51.139,42
HOTEL			9.000,00	5.400,00
OFICINAS			82.560,00	57.792,00
ETAPA 3	18.106	2.396	74.592,17	41.262,21
COMERCIO			4.092,17	2.762,21
OFICINAS			10.000,00	7.000,00
TEATRO			1.767,00	1.236,90
CENTRO CULTURAL			10.233,00	7.163,10
CUR			28.500,00	17.100,00
CENTRO DE CONVENCIONES			20.000,00	12.000,00
TOTAL (Excepuando Vía privada)	65.246	9.178	315.063,29	209.294,72

Fuente: ET PPRU CAFAM FLORESTA

4. Accesibilidad

La propuesta de accesibilidad vehicular y peatonal para el Plan Parcial de Renovación Urbana Cafam Floresta, acoge los lineamientos de la consulta preliminar para el PPRU, aportados por la Secretaría Distrital de Planeación en el sentido de independizar cada uno de los accesos y dando cumplimiento al Plan Maestro de Salud.

Accesibilidad vehicular

La accesibilidad a las zonas de estacionamientos esta prevista a través de la vía soterrada. Para cada Etapa se prevé accesos independientes, es decir la atención de la demanda generada la atenderá en sótano para cada etapa, como se observa en la figura 3.

No obstante, el diseño operativo considera la interconexión interna de estas zonas; con lo cual, el proyecto una vez va desarrollando sus Etapas irá conectando entre sí las zonas de estacionamiento, de manera que en la situación final se dispondrá de un solo parqueadero, conformado por tres sótanos y tres accesos operativamente independientes pero interconectados entre sí al interior de estos sótanos.



5. Cupos de estacionamiento

En el marco de las condiciones normativas que rigen los Planes Parciales de Renovación Urbana, los cupos de estacionamientos que se ofrecen es basado en la demanda que genera el PPRU en la totalidad de los usos propuestos, se construirán y entrarán en funcionamiento conforme a la gradualidad de las etapas propuestas por el proyecto.

Tabla 3. Estacionamientos por norma del PPRU Cafam Floresta

USOS	ESCALA	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)	ÁREA GENERADORA (m ²)	SECTOR DEMANDA	CANTIDAD (POR TIPO)	REQUERIMIENTO ESTACIONAMIENTO O (Ciclistas)	TOTAL REQUERIMIENTO ESTACIONAMIENTO
1. COMERCIO	Metropolitana	23.363 m ²	87,2% ATC	B	Privados: Área Vendedora	1 X 200 m ²	2.435 U
			12,8% ATC		Privados: Área Vendedora	63.430 m ²	
2. OFICINAS	Metropolitana y Urbana	122.170 m ²	70% ATC	B	Privados: 50% Áreas Generadoras	1 X 40 m ²	1.681 U
			30% ATC		Privados: 50% Áreas Generadoras	43.228 m ²	
3. HOTEL	Urbana	9.000 m ²	50% ATC	B	Privados: 50% Áreas Generadoras	1 X 100 m ²	91 U
			50% ATC		Privados: 50% Áreas Generadoras	4.500 m ²	
4. DOTACIONAL - SALUD	Metropolitana y Urbana	30.000 m ²	50% ATC	B	Privados: Área Administrativa	1 X 30 m ²	184 U
			50% ATC		Privados: Área Generadora - Área Administrativa	17.491 m ²	
5. CENTRO CONVENCIONES (Servicios de Comunicación y Servicios de Estacionamiento)	Metropolitana	20.000 m ²	70% ATC	B	Privados: 50% Áreas Generadoras	1 X 120 m ²	340 U
			30% ATC		Privados: 50% Áreas Generadoras	14.000 m ²	
6. DOTACIONAL - RECREACIÓN Y DEPORTE (Centro de Deportes de Recreación Cabán)	Metropolitana	16.000 m ²	60% ATC	B	Privados: Área Administrativa	1 X 100 m ²	294 U
			40% ATC		Privados: Área Generadora - Área Administrativa	17.600 m ²	
7. DOTACIONAL - CULTURAL (Teatro de Salas Áreas y Centro Cultural)	Metropolitana	12.000 m ²	70% ATC	B	Privados: Área Administrativa	1 X 50 m ²	166 U
			30% ATC		Privados: Área Administrativa	8.400 m ²	
TOTAL		318.003 m²	209.296 m²				5.477 U

Fuente: ET PPRU CAFAM FLORESTA

Tabla 4. Estacionamientos por demanda - PPRU Cafam Floresta

NÚMERO DE CUPOS DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS PARA ATENDER LA DEMANDA PPRU CAFAM FLORESTA*								
	Autos	Taxis	Ambulancias	Buses	Camiones Grandes	Camiones Pequeños	Motos	Bicicletas
Día Típico	1.978	71	4	8	33	8	721	200
Día Atípico	2.795	29	3	14	35	10	291	126

Fuente: ET PPRU CAFAM FLORESTA

Tabla 5. Estacionamientos propuestos por el PPRU Cafam Floresta

UNIDADES DE PARQUEADEROS POR SÓTANO								
Sótano	Autos	Autos discapacitados	Taxis	Ambulancias	Buses	Camiones	Motos	Bicicletas
1	575	107	71	4	14	55	1045	1600
2	2354	0	0	0	0	0	0	0
3	271	0	0	0	0	0	0	0
Total	3200	107	71	4	14	55	1045	1600

Fuente: ET PPRU CAFAM FLORESTA



Tabla 6. Estacionamientos propuestos para cada una de las Etapas constructivas del PPRU Cafam Floresta

UNIDADES DE PARQUEADEROS POR ETAPA								
ETAPA 1								
SÓTANO	Autos	Autos discapacitados	Taxis	Ambulancias	Buses	Camiones	Motos	Bicicletas
1	39	24	18	4	0	8	222	514
2	406	0	0	0	0	0	0	0
3	271	0	0	0	0	0	0	0
Total	716	24	18	4	0	8	222	514
ETAPA 2								
SÓTANO	Autos	Autos discapacitados	Taxis	Ambulancias	Buses	Camiones	Motos	Bicicletas
1	340	63	33	0	14	47	576	780
2	1555	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1895	63	33	0	14	47	576	780
ETAPA 3								
SÓTANO	Autos	Autos discapacitados	Taxis	Ambulancias	Buses	Camiones	Motos	Bicicletas
1	196	20	20	0	0	0	247	306
2	393	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	589	20	20	0	0	0	247	306
Total	3200	107	71	4	14	55	1045	1600

Fuente: ET PPRU CAFAM FLORESTA

8. Compromisos del titular del proyecto

Los compromisos del proyecto se encuentran consignados en el "Acta de Compromisos" que hace parte integral de la aprobación del Estudio de Tránsito, la cual se anexa a este oficio.

Es responsabilidad del titular del proyecto adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos, de tal forma que las obras viales y de señalización estén operando y hayan sido recibidas por el Distrito, al momento de iniciar la operación del proyecto.

La aprobación del Estudio de Tránsito tiene vigencia de Un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de este oficio. Si durante este tiempo, no se adelantan los trámites ante las entidades competentes y las condiciones de tráfico que se consideraron en la evaluación del proyecto que dio origen al mismo se mantienen, podrá prorrogarse a petición del interesado.

De otra parte, si como consecuencia de los procesos posteriores para la obtención de la licencia de construcción ante las Entidades competentes, el proyecto tiene modificaciones en cuanto a localización de los accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados por ésta Entidad, o cuando existan variaciones que alteren en (+/-) 5% la oferta (número de parqueaderos, accesos o salidas y/o servicios prestados), se deben radicar nuevamente los documentos ante esta Entidad para revisión y estudio.



Esta Entidad como autoridad de tránsito y transporte, una vez esté funcionando el proyecto, podrá realizar medidas de seguimiento tendientes a garantizar el cumplimiento de las condiciones operativas del proyecto sobre las vías adyacentes según lo consignado en el Estudio de Tránsito y en caso que el proyecto genere afectaciones sobre la movilidad vehicular, peatonal y de ciclistas del sector, requerirá al propietario para que tome las medidas correctivas del caso y/o adoptará las medidas de restricción del tránsito generado por el desarrollo, que a su juicio considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.³

En aplicación del Decreto 1203 del 12 de julio de 2017: "El curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables". En este sentido, el concepto favorable que emite la Secretaría Distrital de Movilidad para la operación del proyecto, se enmarca exclusivamente en las competencias de la Entidad y no exime a las demás entidades competentes, de la verificación del cumplimiento de disposiciones y normas propias de su competencia.

Se precisa que en caso de que se evidencie que el proyecto genera un impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular del proyecto la presentación de un nuevo Estudio en el que se ajusten las medidas necesarias para solucionar los conflictos evidenciados.

El presente concepto se expide con base en el análisis de la información contenida en el Estudio de Tránsito presentado por el Consultor, la cual se revisó bajo el principio Constitucional de la Buena Fe, cualquier inconsistencia en la misma, será responsabilidad del solicitante.

Bogotá Mejor Para Todos,


JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Subdirector de Infraestructura

- Copia: **Carmelita Henao Acevedo - Directora de Patrimonio y Renovación Urbanas SDP - Carrera 30 No. 24-50 Piso 5**
Eduardo Nates Morón. Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos SDP Carrera 30 25-90 piso 5
José Javier Suárez B. - Director Técnico de Proyectos - Instituto de Desarrollo Urbano. Cl 22 N° 6-27
Felipe Ramírez Buitrago -Subgerente Técnico y de Servicios -Transmilenio S.A. Av. El Dorado No. 69-70 Torre 1 piso 5.
Reinaldo Mosquera - Consultor de Tránsito - Carrera 16 No. 104-76 Of. 2016

Anexo: Acta de Compromiso en diez (10) folios y documentos de representación legal en dos (2) folios

Revisó: Ana Patricia Herrera Medina - Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura. SDM *del*
Proyectó: María Fernanda Losada - Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura. SDM *46*

³ Se da alcance al artículo 7 del Decreto 596 de 2007, el cual establece: "Si durante la operación del proyecto se observa impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito o de demanda y atención de usuarios, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular un nuevo estudio, en el cual propondrá las medidas para corregir la situación presentada..."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ESTUDIO DE TRÁNSITO PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA

ACTA DE COMPROMISOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL OFICIO SDM-SI-184785-19

Fecha: 04 SEP 2019

LUIS GONZALO GIRALDO MARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía C.C. 17'094.468 de Bogotá, actuando como Representante Legal del Plan Parcial de Renovación Urbana Cafam Floresta, en virtud de la Certificación que acredita la Existencia y Representación Legal mediante resolución 0076 con fecha 15 de Marzo de 2005 constatada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, expedida el 3 de Septiembre de 2019 (las cuales hacen parte integral de la presente acta) y **JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA**, Subdirector de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), suscriben la presente Acta en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 5 del Decreto 596 de 2007.

Como resultado de los análisis y evaluaciones adelantadas en el Estudio de Tránsito realizado para el Plan Parcial de Renovación Urbana Cafam Floresta y armonizado con el proyecto de ciudad Troncal Transmilenio Av. 68, a continuación, se relacionan los diseños, obras de señalización y semaforización, obras de infraestructura vial, espacio público circundante y condiciones operativas que el Representante Legal o titular de los predios que conforman el **PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA**, se compromete a implementar para mitigar el impacto que sobre la movilidad peatonal, de ciclistas y vehicular pueda generar su puesta en operación.

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

Para la entrada en operación del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA, el Representante Legal se compromete a ejecutar el 100% de las acciones establecidas en la aprobación del Estudio de Tránsito de conformidad con los compromisos y condiciones en la presente Acta, de acuerdo con la siguiente gradualidad de desarrollo de las Etapas, para lo cual deberá iniciar las gestiones pertinentes con las entidades competentes.

Tabla 1. Etapas para el desarrollo del PPRU Cafam Floresta.

	USO	AÑO
ETAPA 1	COMERCIO METROPOLITANO	2020-2023
	OFICINAS	
	EDUCACION COMUNITARIA PUBLICA	
	BOGOTACORP (SALUD (C. NICA))	
ETAPA 2	COMERCIO METROPOLITANO	2024-2026
	HOTELES	
	OFICINAS	
ETAPA 3	COMERCIO URBANO	2027
	OFICINAS	
	TEATRO	
	CENTRO CULTURAL	
	CENTRO URBANO RECREATIVO CULTURAL	
CENTRO DE CONVENCIONES		

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

Página 1 de 19

PR041PR03 3064

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

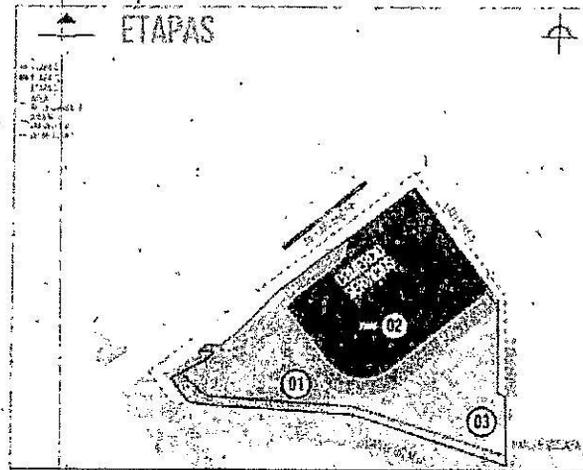
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

51



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

Figura 1. Localización de las etapas del PPRU Cafam Floresta



Fuente. Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta

ACCIONES A EJECUTAR PARA LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA ETAPA 1

1. SEÑALIZACIÓN

Una vez adoptado el PPRU por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, El Representante Legal del PPRU CAFAM FLORESTA tendrá tres (3) meses para la elaboración de los diseños de señalización vertical y demarcación horizontal para el trámite de revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), donde se incluye las obras civiles, suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación peatonal, de ciclistas y vehicular en el área de influencia directa del proyecto presentada en el Estudio de Tránsito del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA y con las especificaciones técnicas establecidas en el tema.

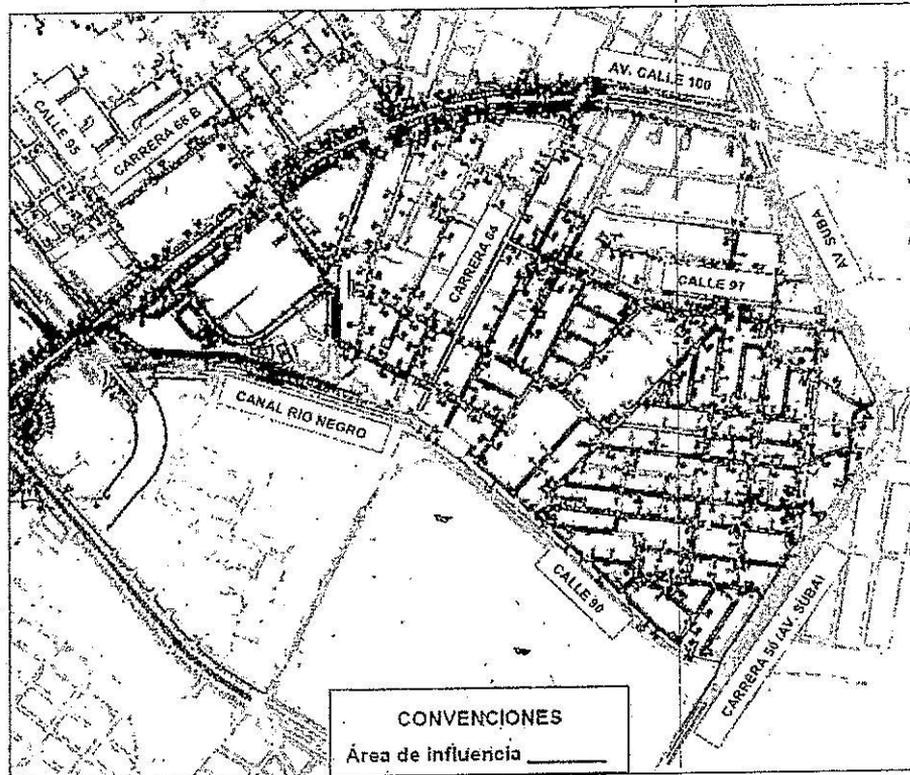
1.1 El polígono a señalizar se presenta en la figura 1:

- Calle 90 (Canal Rio Negro)
- Carrera 68B
- Av. Suba
- Calle 97



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

Figura 2. Polígono a intervenir en la señalización vial del PPRU Cafam Floresta



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

1.2 Para la implementación de los diseños de señalización se deberá realizar los siguientes cambios de sentidos viales que serán socializados con la comunidad del sector, con acompañamiento de la SDM,

- Carrera 68 B entre Calle 98 A y Calle 95 quedando unidireccional de norte a sur.
- Calle 95 entre Carrera 68 B y Av. Carrera 68 quedando unidireccional de occidente a oriente.
- Calle 94 entre Carrera 67 y Carrera 61 A quedando unidireccional de occidente a oriente.
- Calle 94 A entre Carrera 67 y Carrera 61 A quedando unidireccional de oriente a occidente.
- Calle 90 entre Carrera 61 A y Carrera 58 quedando unidireccional de occidente a oriente.
- Carrera 58 entre Calle 90 y Calle 91 A quedando unidireccional de sur a norte.



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

1.3 Estudios y diseños para la implementación de ciclorruta en los siguientes tramos:

- Vía soterrada entre Av. Carrera 68 y Calle 94 A en calzada, segregada, unidireccional por sentido de circulación.
- Carrera 64 entre Calle 90 y Calle 100 conforme a la factibilidad realizada por la SDM.

El Representante Legal del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA, deberá realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad vial sobre las intersecciones del barrio los Andes en consecuencia por el reordenamiento vial en el sector a la operación conjunta entre los usuarios no motorizados y los vehículos que circulan sobre esta área de influencia, informe que se deberá presentar ante la SDM seis (6) meses posteriores a la implementación de los diseños de señalización aprobados por esta Entidad. De igual manera, la Secretaría Distrital de Movilidad hará el respectivo seguimiento a las condiciones de seguridad vial para los usuarios no motorizados sobre las intersecciones del sector anteriormente mencionada por un período comprendido entre los primeros seis (6) meses y veinticuatro (24) meses posteriores a la implementación de los diseños de señalización.

Si como resultado del seguimiento, se evidencia que las obras o señalización aprobadas para el barrio Los Andes no son suficientes para mitigar los riesgos viales de los usuarios no motorizados, el Representante Legal del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA deberá complementar y/o ajustar y/o sustituir las acciones en pro de mitigar los impactos sobre la inmovilidad y seguridad vial.

NOTAS:

Se incluye el mantenimiento de la señalización tanto horizontal como vertical diseñada al interior del ámbito de la delimitación del proyecto, este mantenimiento se realizará durante la ejecución del PPRU con el acompañamiento de la Subdirección de Señalización y finalizará con la entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad, una vez finalice la ejecución del PPRU Cafam Floresta

La implementación de la demarcación propuesta en el diseño de señalización anexo al Estudio de Tránsito del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA, se hará si las condiciones de la capa asfáltica lo permiten. En caso contrario, de requerirse la intervención de la capa asfáltica, el tipo de intervención se determinará de acuerdo con el diagnóstico y de conformidad con las especificaciones técnicas que determine el Instituto de Desarrollo Urbano, con único propósito del ajuste de sus condiciones para viabilizar la instalación de la demarcación pactada. Para tal fin, el Representante Legal del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA adelantará las acciones de coordinación con dicha Entidad.

2. SEMAFORIZACIÓN

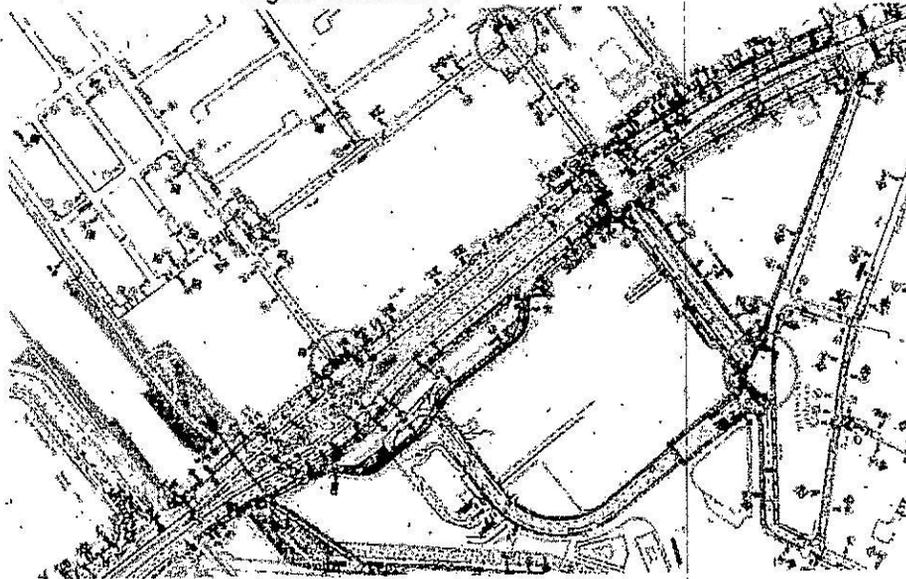
2.1 Una vez adoptado el PPRU por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Representante Legal del PPRU CAFAM FLORESTA deberá realizar el trámite para los diseños semafóricos de las nuevas intersecciones semaforizadas ubicadas en la Calle 95 con Av. Carrera 68, Calle 98 con Carrera 68 B, Calle 94 A (Calle 98) con Carrera 67 A ante la Subdirección de Semaforización, siendo estos necesarios para la construcción de las mismas; adicional este trámite se debe desarrollar en paralelo con el trámite de los diseños de señalización

Es importante precisar que para la implementación de las intersecciones semaforizadas se deben cambiar los sentidos viales como se menciona en el numeral 1.2 de la presente acta,



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

Figura 3. Intersecciones a semaforizar



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

2.2. Para las intervenciones de semaforización, el Representante Legal del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA deberá presentar para su revisión y aprobación los diseños de semaforización ante la Subdirección Técnica de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad, teniendo en cuenta las siguientes acciones y las condiciones futuras de la operación de las intersecciones:

- Presentar el plano de diseño de las intersecciones nuevas o con complemento, contemplando todos los elementos para la regulación semafórica (incluyendo equipo de control, Armario Unificado de Comunicaciones y Energía (AUCE), bases, redes de semaforización, cajas, rampas, semáforos, postes, conexión a redes de semaforización) para su correspondiente aprobación por parte de la Subdirección de Semaforización; adicionalmente las redes de semaforización deben ser consideradas independientes de las de Enel-Codensa.
- En el proceso de diseño, es responsabilidad del Representante Legal del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA realizar los trámites necesarios ante Enel-Codensa para definir el punto de acometida eléctrica para las intersecciones nuevas y ante la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) para la conexión del equipo a la central de semaforización.
- Realizar las obras civiles correspondientes a bases para semáforos y su conexión a la red semafórica (ductos y cajas de paso), recuperación de redes (obstrucciones), independización de redes, suministro e instalación de pedestal para nuevo equipo de control y adecuación de espacio público para rampas; de acuerdo a lo aprobado en el plano de diseño. Para estas obras es necesario el permiso de excavación otorgado por el IDU.

53



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

- Suministro e instalación de semáforos peatonales, vehiculares y bicicletas tipo LED o los requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad, módulos sonoros y dispositivos de demanda.
- Suministro e instalación del cableado correspondiente para la conexión de todos los grupos semafóricos (vehiculares, peatonales y bicicletas) de la intersección hacia el equipo de control; además del cableado de los módulos sonoros y dispositivos de demanda.
- Suministro e instalación de los postes de semaforización necesarios para la regulación de los grupos semafóricos de acuerdo a diseño.
- Suministro del equipo de control con las especificaciones que tenga la SDM para la fecha de instalación y la SDM hará el acompañamiento en todo el proceso, además realizará las actividades de programación e instalación del equipo de control una vez terminadas las actividades anteriormente mencionadas.
- Los diseños de semaforización, suministro e instalación de dichas obras, deberán estar acordes con las especificaciones técnicas establecidas en el tema y se deberán presentar para su revisión y aprobación ante la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTA:

Previo a la entrada en servicio de estas regulaciones semafóricas, deberá contar con la implementación de la señalización horizontal y vertical de las intersecciones.

3. INFRAESTRUCTURA

Las obras aprobadas están armonizadas con las acciones de mitigación viabilizadas en el Estudio de Tránsito del Contrato IDU 1345 de 2017 "*Factibilidad, estudios y diseños para la adecuación al sistema Transmilenio de la troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur y de los equipamientos urbanos complementarios*", aprobado mediante oficio SDM-SI-140606-19.

En este sentido, se informa que si alguno de los usos previstos en las Etapas del PPRU CAFAM FLORESTA, entra a operar antes del inicio de la construcción de la Troncal Av. 68, el Representante Legal del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA deberá presentar ante esta Entidad la actualización del Estudio de Tránsito del PPRU.

Así mismo, se indica que las obras aprobadas deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades competentes en los temas que se requieran.

El Representante Legal del PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA deberá adelantar los estudios técnicos, diseños, interventoría (en los casos que aplique) para la totalidad de las obras de infraestructura propuestas en el Estudio de Tránsito, que se describen a continuación:

- 3.1 Estudios, diseños y construcción de la totalidad de la calzada de servicio con un ancho no menor a 5 metros al interior del predio paralelo a la Av. Carrera 68, que facilita la accesibilidad del proyecto a través de la vía soterrada, las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros incluidas dos zonas amarillas para la operación de taxis sin afectar la vía pública.



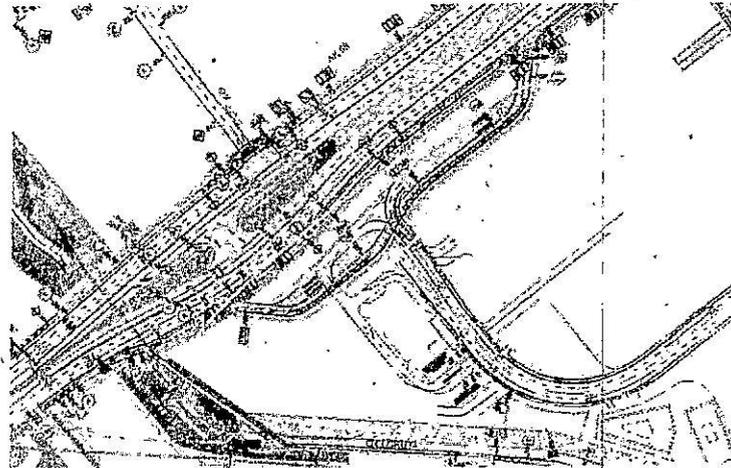
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Acta de Compromiso SDM-SI-184785-19

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

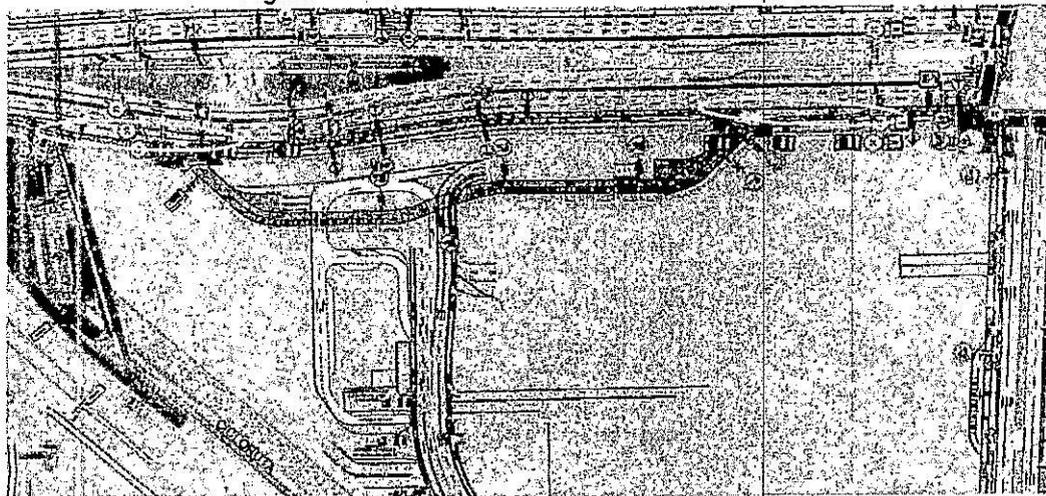
Figura 4. Propuesta de intervención calzada de servicio paralela a la Av. Carrera 68.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

3.2 Estudios, diseños y construcción del carril de aceleración y desaceleración sobre la Av. Carrera 68 entre Canal Río Negro - Acceso vía soterrada - Calle 94 A y deberá articularse al perfil vial propuesto en el Estudio de Tránsito de la Troncal Av. 68.

Figura 5. Localización del carril de desaceleración.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

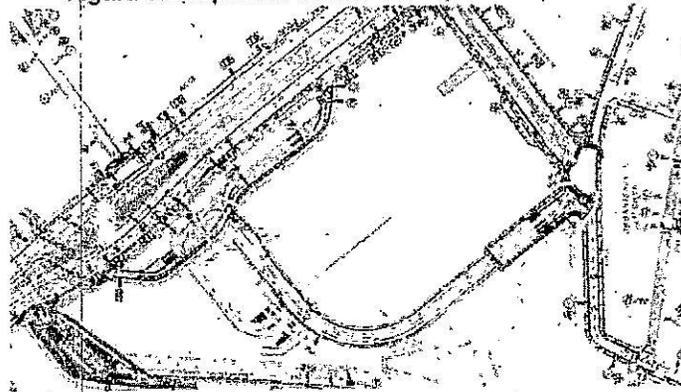


COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

3.3 Estudios, diseños y construcción de la vía soterrada privada afecta al uso público, con un perfil de 25 metros de ancho al interior del predio (V-4), la cual permite la conexión directa desde la Av. Carrera 68 hasta la Carrera 67 A y Calle 94 A y facilitará el acceso a sótanos del proyecto.

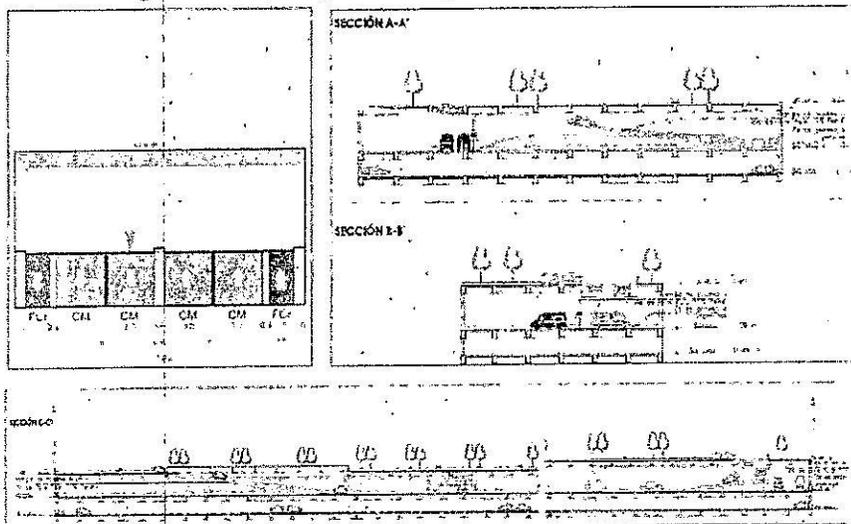
El perfil vial de la propuesta incluye ciclorruta unidireccional para cada calzada, con dos carriles de circulación por calzada y separador central y lateral que independiza los tráficos vehiculares y de ciclistas.

Figura 6. Propuesta de intervención vía soterrada.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

Figura 7. Sección y corte longitudinal vía soterrada.



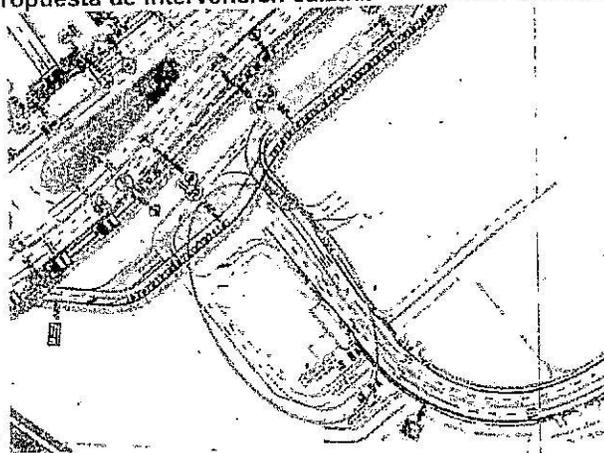
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

- 3.4 Estudios, diseños y construcción al interior del predio, de la calzada de servicio paralela a la vía soterrada que hace parte de la operación para la accesibilidad a la zona de urgencias del dotacional de salud (Clínica).

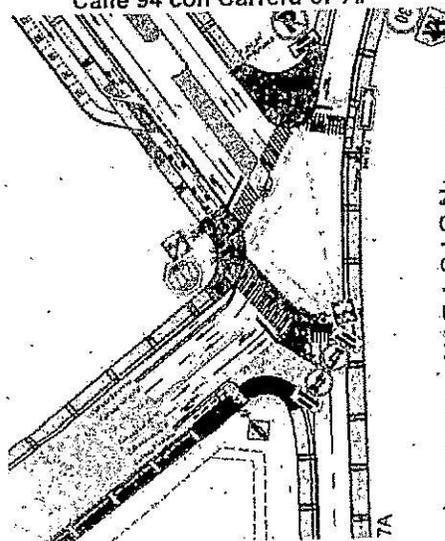
Figura 8. Propuesta de intervención calzada de servicio acceso a la Clínica.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

- 3.5 Estudios, diseños y construcción adecuación geométrica en la intersección de la Calle 94 A (Calle 98) por Carrera 67 A y en el retorno operacional de la Calle 94 A entre Carrera 67 A y Av. Carrera 68.

Figura 9. Propuesta de intervención adecuación de infraestructura en la Calle 94 con Carrera 67 A.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

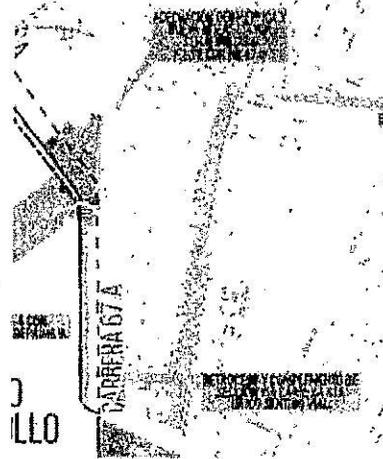
83A
55



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

3.6 Estudios, diseños y construcción para el complemento de la sección vial de la Carrera 67 A incluyendo los andenes, entre Calle 94 A y Calle 94, incluyendo la cesión de terreno correspondiente al PPRU CAFAM FLORESTA.

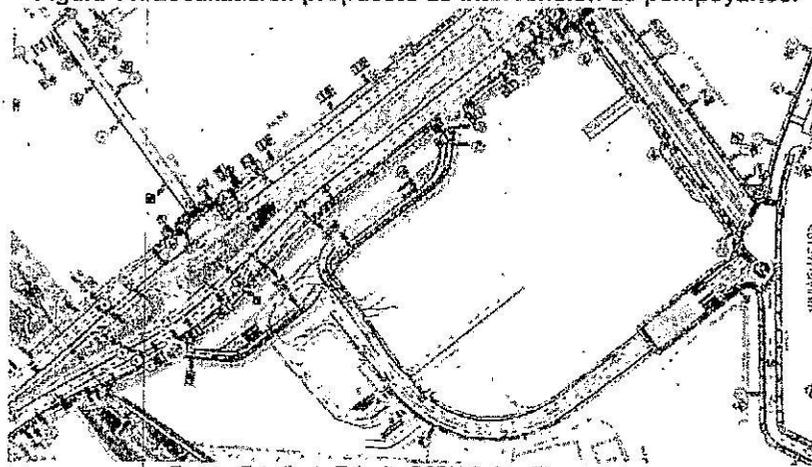
Figura 10. Localización propuesta de intervención complemento sección vial.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

3.7 Estudios, diseños y construcción de tres (3) pompeyanos, dos en el acceso a la calzada de servicio sobre la Av. Carrera 68 y uno en el costado sur-oriente en la intersección de la Carrera 67 A por Calle 94 A, como se observa en la siguiente figura:

Figura 11. Localización propuesta de intervención de pompeyanos.



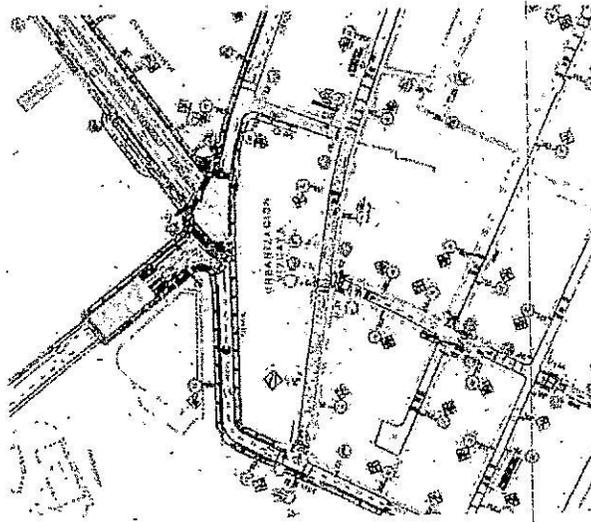
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

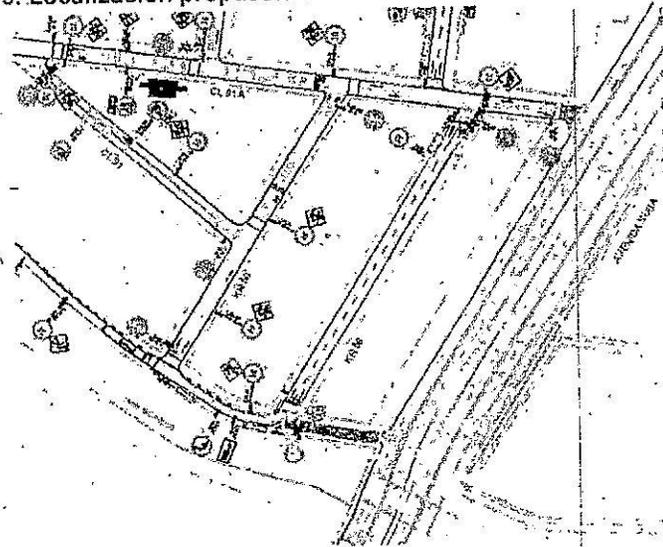
3.8 Estudios, diseños y construcción de la medida de pacificación de tránsito, realce de calzada a nivel de andén en la Carrera 67 entre Calle 94 y Calle 95 y la Calle 90 entre Carrera 58 y Av. Suba:

Figura 12. Localización propuesta de intervención realce de calzada Carrera 67.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

Figura 13. Localización propuesta de intervención realce de calzada Calle 90.



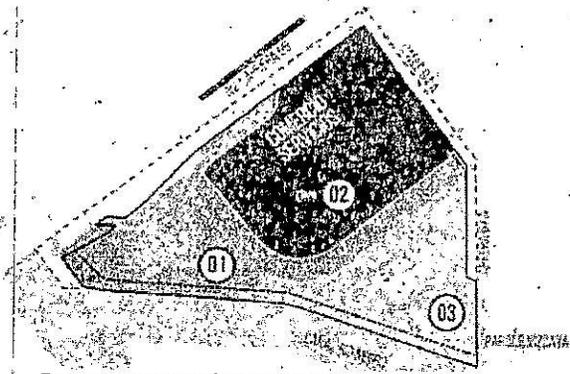
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

3.9 Adecuación e intervención de los andenes perimetrales del predio de acuerdo con los requerimientos normativos e integrados a la propuesta de tratamiento de espacio público y de accesibilidad vehicular peatonal proyectada, acogiendo las especificaciones técnicas establecidas en la Actualización de la Cartilla de Andenes, adoptada mediante el Decreto 308 de 2018, o sus modificaciones.

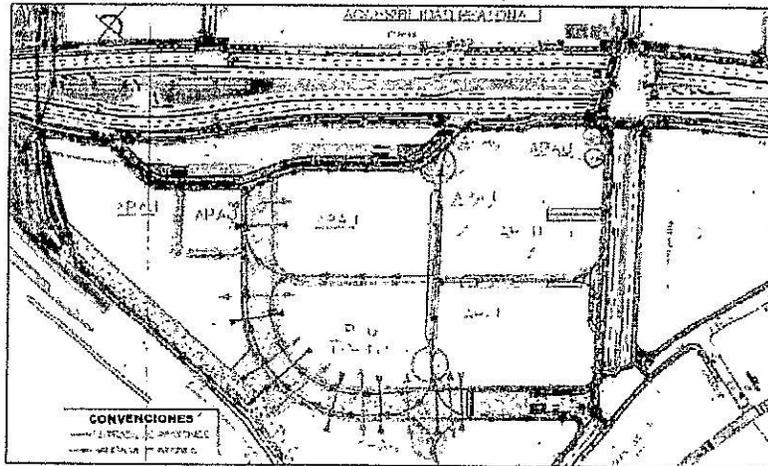
Figura 14. Andenes perimetrales a intervenir Etapa 1.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

3.10 Estudios, diseños y construcción de plazoleta en la parte superior de la vía soterrada manteniendo la permeabilidad y continuidad de la infraestructura peatonal a nivel de superficie del predio, generando de esta manera Áreas Privadas Afectas a Uso Público (APAUP).

Figura 15. Localización propuesta de plazoleta - APAUP.



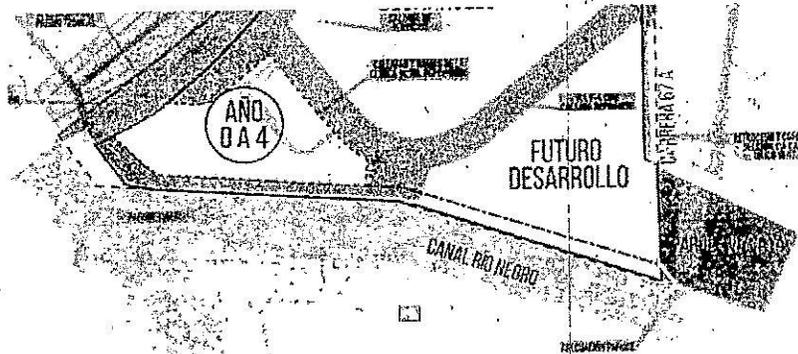
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

3.12 Estudios, diseño y construcción para la adecuación del Parque Vizcaya y Parque Lineal en el barrio los Andes.

Figura 16. Localización propuesta adecuación Parque Vizcaya

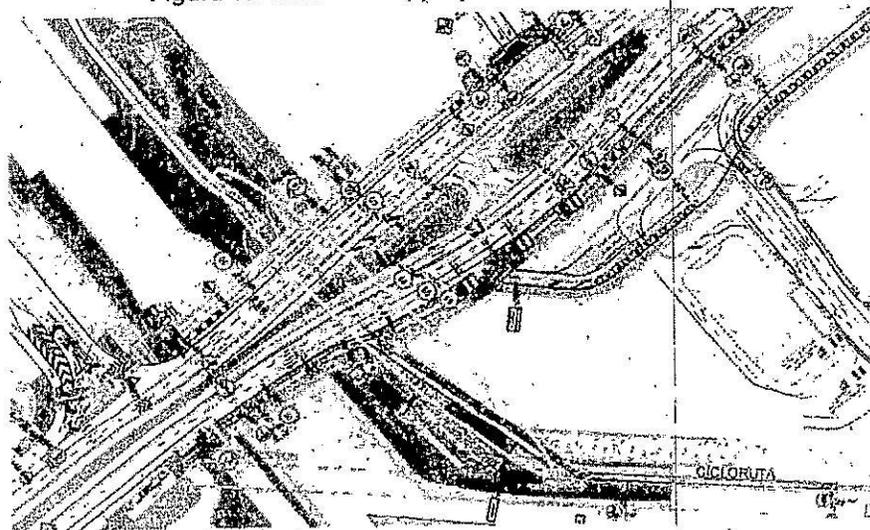


Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

3.11 El Representante Legal del PPRU CAFAM FLORESTA se compromete a garantizar los recursos financieros y/o compensación y/o como lo determine el IDU y/o SDP y/o SDM para la ejecución de las siguientes obras, armonizándose con lo aprobado en el Estudio de Tránsito del Contrato IDU 1345 de 2017:

- Estudios, diseño y construcción para el Ciclo-puente que facilita el acceso a la Estación de la Calle 98 sobre el costado sur del proyecto.

Figura 17. Localización propuesta del ciclo-puente.



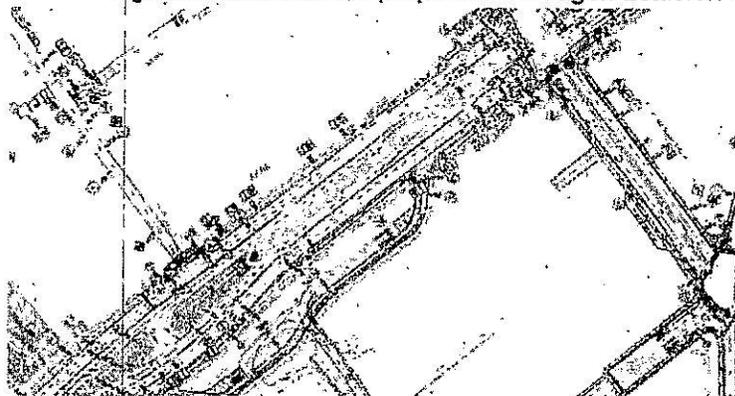
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

- Estudios, diseño, suministro y obras civiles para los vagones de la Estación de TransMilenio que será ubicada frente al PPRU CAFAM FLORESTA.

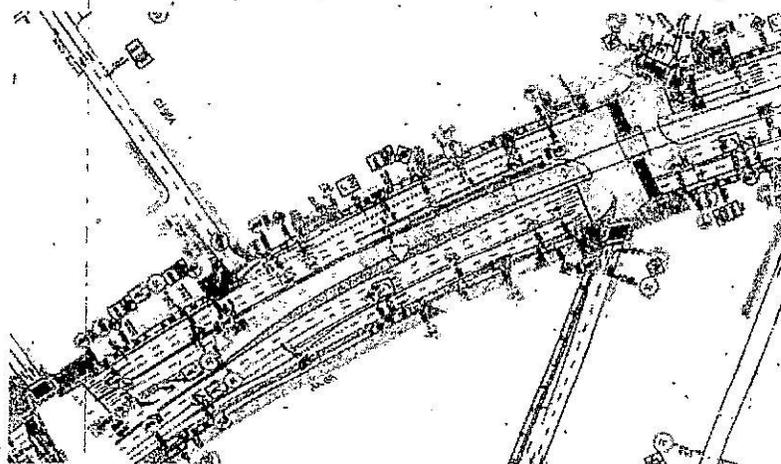
Figura 18. Localización propuesta del Vagón Estación TM.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

- Estudios, diseño y construcción para la adecuación geométrica y de regulación semaforica en la intersección semaforizada de la Av. Carrera 68 por Carrera 67A y Carrera 68A (Calle 100), Calle 98 con Av. Carrera 68, donde se incluye traslado del retorno previsto desde el eje de la vía hacia el costado lateral oriental, habilitar un cuarto carril sobre la calzada occidental de tráfico mixto (norte-sur) entre la Carrera 68A (Calle 100) y Calle 98 A.

Figura 19. Localización propuesta adecuación de la intersección de la Av. Carrera 68 y Calle 100.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.



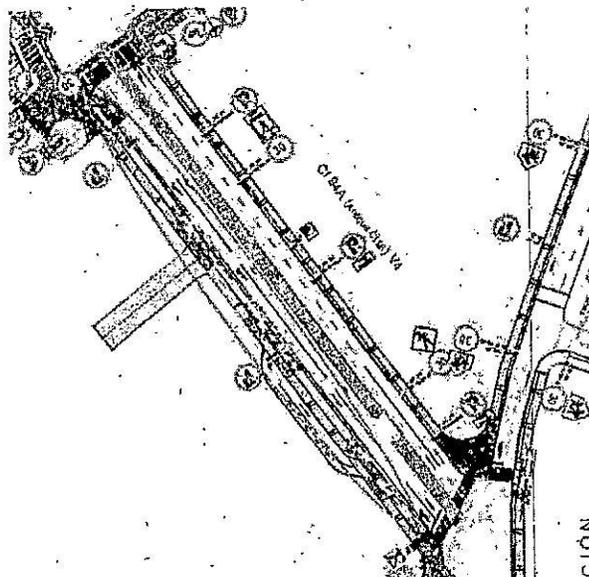
COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

- Barreras física tipo TransMilenio en el separador de la calzada del BRT y los mixtos para evitar la circulación por cruces no permitidos a la estación de la Troncal Av. Carrea 68 entre Calle 98 y Canal Salitre, de acuerdo con las directrices que establezca la entidad competente.

ACCIONES A EJECUTAR PARA LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA ETAPA 2

- 3.12 Mantenimiento a la señalización vial implementada en la Etapa 1 sobre el área de influencia determinada en el Estudio de Tránsito del PPRU CAFAM FLORESTA y se deberá adelantar la gestión ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 3.13 Estudios, diseños y construcción ciclorruta en andén costado sur de la Calle 94A entre Carrera 67 A y Av. Carrera 68, la cual permite conectarse con la propuesta del trazado de la ciclorruta de la Troncal Av. Carrera 68.

Figura 20. Localización propuesta de la ciclorruta en andén sobre Calle 94 A entre AC 68 y Carrera 67 A.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

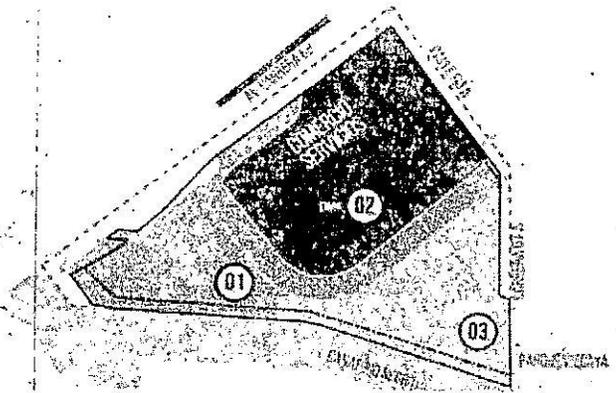
834
57



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

- 3.14 Implementar el diseño de espacio público tipo andén sobre el área perimetral del predio de la Etapa 2.

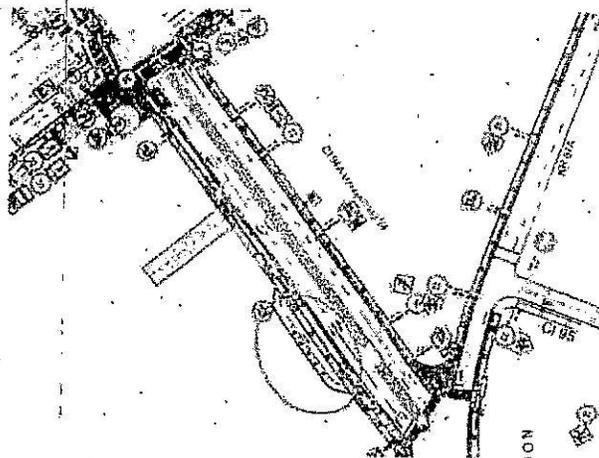
Figura 21. Andenes perimetrales a intervenir Etapa 2.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

- 3.15 Estudios, diseños y construcción de la calzada de servicio con un ancho no menor a 5 metros al interior del predio paralelo a la Calle 94 A (Calle 98) entre Av. Carrera 68 y Carrera 67 A, para el estacionamiento temporal de taxis y facilitar las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros.

Figura 22. Propuesta de intervención calzada de servicio sobre la Calle 94 A.



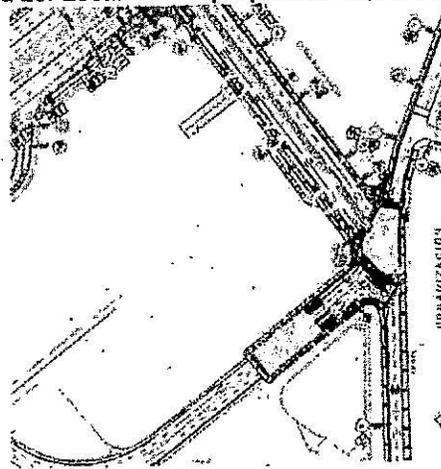
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

3.16 Estudios, diseños y construcción de tres (3) pompeyanos en los siguientes accesos vehiculares:

- Car Lobby Calle 94 A
- Zona de estacionamiento por la Calle 94 A

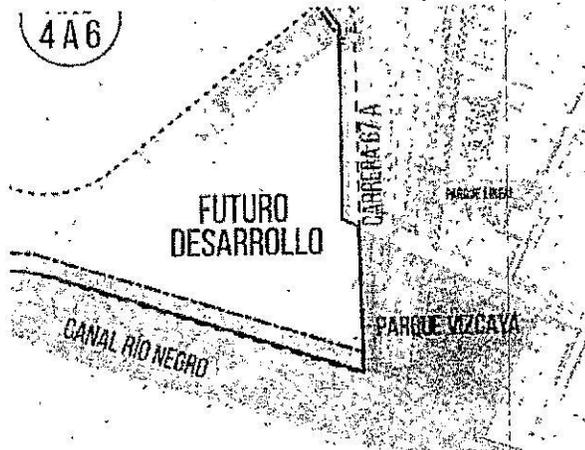
Figura 23. Localización propuesta de pompeyanos



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.

3.17 Estudios, diseño y construcción para la adecuación y continuidad del parque Lineal sobre el Canal Río Negro.

Figura 24. Localización propuesta complemento Parque Lineal.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Cafam Floresta.



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

ACCIONES A EJECUTAR PARA LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA ETAPA 3

3.18 Mantenimiento a la señalización vial implementada sobre el área de influencia determinada en el Estudio de Tránsito del PPRU CAFAM FLORESTA, gestión que se deberá adelantar ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CAFAM FLORESTA deberá iniciar las gestiones necesarias a fin de garantizar que las obras de intervención en la infraestructura sean recibidas a satisfacción por las entidades competentes antes de iniciar la operación de cada una de las etapas, para ello a partir de la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana, el Representante Legal del proyecto deberá acordar y coordinar con la Administración Distrital los cronogramas de ejecución de las obras.

4. CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO

4.1 Es compromiso del PPRU Cafam Floresta en adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por los usos previstos, previo a la entrada en operación de cada Etapa, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con el proyecto, acogiendo lo dispuesto en la normatividad vigente.

4.2 El PPRU Cafam Floresta deberá adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis) del proyecto y previo a la entrada en operación de cada Etapa, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada y su estacionamiento se disponga en los cupos previstos al interior del parqueadero y sobre las calzadas de servicio.

4.3 En la implementación del sistema de registro y control para la operación de las zonas de parqueadero; el PPRU Cafam Floresta deberá garantizar que el ingreso vehicular a la zona de estacionamientos siempre prevalezca sobre la salida de los mismos, impidiendo cruces conflictivos en la zona de registro y control y garantizando en todo momento que no se generen colas por fuera del proyecto.

4.4 Como medida para incentivar el uso de modos no motorizados y promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, el PPRU Cafam Floresta se compromete a implementar estrategias informativas sobre las facilidades de desplazamiento en Transmilenio, y bicicleta, con las que cuenta el proyecto.

5. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PPRU CAFAM FLORESTA

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere que el Representante Legal del proyecto presente informes de seguimiento tanto a la operación como a la totalidad de medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Tránsito, con la siguiente temporalidad:

Los informes de seguimiento se entregarán durante el primer semestre a partir de la entrada en operación de cada uso, de acuerdo a la gradualidad del desarrollo de cada Etapa.

Cada informe de seguimiento deberá incluir el análisis de los siguientes parámetros en las condiciones de máxima demanda del proyecto:

- Análisis de seguridad vial y evaluación de puntos críticos potenciales generados por la operación del proyecto y propuestas de solución a puntos críticos de siniestralidad y conflictos



COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

para todos los usuarios (peatones, ciclistas, motociclistas y otros conductores de vehículos motorizados).

- Seguimiento a la siniestralidad vial en las vías.
- Actualización de volúmenes vehiculares en la red vial aledaña.
- Análisis de resultados sobre la efectividad de las acciones de mitigación implementadas, asociadas a cada Etapa:
- Análisis de colas en los controles de acceso vehicular de los estacionamientos.
- Evaluación de ocupación de los estacionamientos y la propuesta de estrategias operacionales en el caso de saturación.
- Si la evaluación del impacto de la operación del proyecto afecta la circulación peatonal, de ciclistas o vehicular en el sector y la Secretaría Distrital de Movilidad lo considera necesario, el Representante Legal del proyecto gestionará las inversiones requeridas para su mitigación.

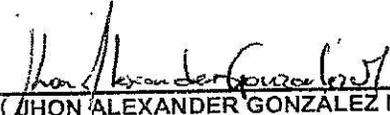
En caso de evidenciar que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el Estudio de Tránsito, el Representante Legal del PPRU Cafam Floresta deberá proponer e implementar otra solución a la situación presentada. Se propondrán otras medidas de mitigación siempre y cuando no hayan cambiado las condiciones del contexto, factores y variables con base en las cuales se elaboró el Estudio de Tránsito.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

La ejecución de las obras definidas en la presente Acta será gestionada por el Representante Legal del proyecto, directamente con las entidades de la administración Distrital, competentes en cada tema y cumplirá con las directrices técnicas y legales impartidas, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos.

En caso de que las obras de infraestructura vial y espacio público de la presente acta de compromisos se localicen en una misma área de influencia o sobre un mismo corredor vial, con obras a cargo de promotores de otros proyectos o a cargo de la Administración Distrital, el IDU establecerá como obligante dicha articulación, sincronía y coordinación de las obras. De igual manera, si la Administración Distrital considera alguna obra, a cargo del promotor del PPRU Cafam Floresta como prioritaria, el IDU podrá solicitar su priorización en el cronograma.

En caso de que las medidas aquí contenidas, no se ejecuten en el término y forma convenida, esta Entidad dará inicio a las acciones respectivas, para efectos de asegurar que previo a la entrada en operación del proyecto, se ejecute la totalidad de las obras de señalización e infraestructura pactadas.


JOHN ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
C.C. 1.026.558.244
Subdirector de Infraestructura
Secretaría Distrital de Movilidad


LUIS GONZALO GIRALDO MARIN
C.C. 17094.468 de Bogotá
Representante legal del Plan Parcial de Renovación
Urbana Cafam Floresta

Anexo: Certificaciones de Existencia y Representación Legal - Copia de la Cédula de Ciudadanía

